



Florencio Varela,

19 OCT 2021

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1515/21; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se ha regulado el procedimiento de solicitud de eximición de pago de las tasas comerciales de aquellos individuos que se han visto afectados por las disposiciones establecidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus respectivas prórrogas;

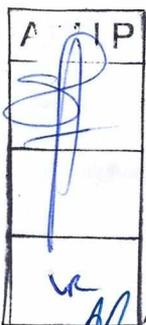
Que, dentro de las especificaciones dispuestas por el citado decreto, se ha determinado como plazo límite de presentación de las solicitudes el día 31 de Octubre del corriente año;

Que, es intención del Departamento Ejecutivo brindar asistencia a todos aquellos rubros económicos que fueron afectados, por lo que estima conveniente extender el plazo citado precedentemente, a los fines de efectuar mayor difusión y alcance a las medidas dispuestas;

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias a su cargo

DECRETA:

Artículo 1°: Establécese una prórroga para la presentación de las solicitudes de las eximiciones dispuestas por el Decreto Municipal N° 1515/21, hasta el día 19 de Noviembre del corriente año, inclusive. -----



1685 21





Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda. -----

Artículo 3º: El Decreto se dicta Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 4º: Tomen conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, a los fines de su difusión a través de los medios de comunicación masivos. -----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y, cumplido que sea, archívese. -----

1685 21

Decreto N° -----



CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

